

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FTO-GAJ-ESP-01
		Versión: 1
		Fecha: 27/01/2019

NECESIDAD A CONTRATAR:	Servicio integral de recolección, transporte, tratamiento, incineración y disposición final de los residuos hospitalarios, patógenos y/o peligrosos, que se generen en la ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
------------------------	---

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA:Septiembre de 2022

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El presente proceso de selección de contratista y la contratación resultante, tiene como fundamento jurídico el señalado en la Constitución Política, en lo que hace referencia a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la ley 100 de 1993, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos internos de la empresa y El acuerdo 008 de 2008 que aprobó y adopto el Reglamento interno de contratación de la entidad, en armonía con el numeral 6° de la citada ley 100 de 1993, como régimen de derecho privado.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación directa que se estudia se fundamenta jurídicamente así:

El presente proceso de selección de contratista y la contratación resultante, tiene como fundamento jurídico el señalado en la Constitución Política de Colombia, en lo que hace referencia a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la ley 100 de 1993, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos internos de la empresa y El acuerdo 001 de 2022 que aprobó y adopto el estatuto de contratación de la entidad , en armonía con el numeral 6° de la citada ley 100 de 1993, como régimen de derecho privado.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación directa que se estudia se fundamenta jurídicamente así:

- Principios de la Constitución Política de Colombia
- Ley 100 de 1993, artículo 195 numeral 6 y decreto 1876 de 1994
- Normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil
- Las demás normas aplicables para la naturaleza del objeto a contratar.
- El acuerdo 001 de 2022 que aprobó el estatuto de contratación de la entidad.

No obstante el régimen privado de contratación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, los administradores y encargados de la contratación en las empresas en cuestión, no pueden hacer caso omiso de los preceptos de los artículos 209 de la constitución, que indican la aplicación de los principios de la función administrativa del Estado. (Sala de Consulta Civil el Consejo de Estado, Concepto 1261 de abril 6 de 2000)

De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y sus estatutos, los contratos que celebre LA CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C. dada su naturaleza jurídica de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO se registrá por las normas del derecho privado. Los contratos, órdenes de compra o de servicio que se celebren con fundamento en lo anterior, se registrá por las normas del derecho privado contenidas en el Código Civil y Código de Comercio y las disposiciones que los complementen o reglamenten.

El Acuerdo 001 de 2022 establece, antes de iniciar el proceso de contratación, la obligatoriedad de analizar en forma integral los proyectos, estudios y diseños que definen y caracterizan su objeto.

Que el manual de contratación de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo establece: CONTRATACIÓN DIRECTA CON UNA COTIZACIÓN: Se adelantará este tipo de contratación cuando la cuantía de la contratación a realizar no exceda los veintiocho (28) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. En el artículo siguiente dispone que para ello se requiere: una cotización, Concepto técnico de justificación de la contratación por parte de la instancia respectiva, según la naturaleza del bien o servicio a contratar, concepto financiero de la dependencia solicitante.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo C, es una Empresa Social del Estado del orden Departamental, Descentralizada, con Autonomía Administrativa y Financiera, cuyos ingresos están constituidos por la venta de servicios de salud de Mediana complejidad habilitados, con énfasis en Salud Sexual y Reproductiva especialmente la atención Ginecológica, Obstétrica y Neonatal de alto riesgo.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FTO-GAJ-ESP-01
		Versión: 1
		Fecha: 27/01/2019

Que a la ESE Clínica le Corresponde garantizar el Cumplimiento de las Condiciones Mínimas de Habilitación en las diferentes áreas y satisfacer las necesidades de limpieza y disposición de los residuos hospitalarios generados por las reas, contribuyendo a la generación de escenarios seguros para los clientes internos y externos.

Que en desarrollo de los servicios de atención en salud que corresponden a la ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo, se generan residuos hospitalarios, que implican un riesgo biológico a la salud humana, los cuales de acuerdo con las normas ambientales y sanitarias aplicables deben ser objeto de su manejo, tratamiento y disposición final

Que la ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo, C, para cumplimiento de su función misional, le corresponde garantizar riesgos mínimos a los pacientes y usuarios de los servicios de salud, requiriéndose en consecuencia contar con un adecuado servicio de recolección, transporte, tratamiento, incineración y disposición final de los residuos hospitalarios, patógenos y/o peligrosos, que se generen en la institución.

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1342 de mayo de 2019, la ESE Clínica Maternidad fue categorizada en riesgo financiero alto, lo cual obliga a que su presupuesto sea por recaudo y no por reconocimiento,

Así las cosas, a pesar de que el Programa de Saneamiento Fiscal y financiero a la fecha no ha sido aprobado se realizó ajustes al presupuesto de acuerdo con lo manifestado con la finalidad de garantizar Flujo de caja para pago al contratista.

De acuerdo con lo anterior se realizará la contratación por tres (3) meses

En ese orden de ideas, se hace necesario que la ESE CLÍNICA, proceda a realizar la contratación de recolección, transporte, tratamiento, incineración y disposición final de los residuos, que cumpla con los lineamientos normativos vigentes, según el análisis de presupuesto y contratación de la Entidad genere el menor riesgo financiero posible y de garantía en la continuidad en la prestación.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. Descripción del objeto a contratar: servicio integral de recolección, transporte, tratamiento, incineración y disposición final de los residuos hospitalarios, patógenos y/o peligrosos, que se generen en ESE LA CLÍNICA.

3.2. Alcance del Objeto: incluye lo siguiente:

- a) Recolección y pesaje de los residuos Hospitalarios.
- b) Incineración de los mismos residuos, empleando los métodos, técnicas y tecnología autorizadas por las normas ambientales
- c) Contar con horno incinerador de residuos hospitalarios que cumplan con las normas y especificaciones técnicas establecidas en la legislación colombiana
- d) Desarrollar los procesos y actividades propias de los servicios que se contratan cumpliendo con los estándares de calidad del servicio y normas vigentes sobre el mismo;
- e) Transportar los residuos en un vehículo debidamente acondicionado para trasladar de forma segura de los desechos
- f) Cumplir las normas y reglamentos de la ESE CLÍNICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO C que guarden relación con el servicio;
- g) Sujetarse a la planeación del servicio, su programación y entrega.
- h) Contar con licencia ambiental vigente.
- i) Presentar informe mensual donde se detalle la cantidad de kg recogidos en la ESE Clínica.

3.3. Especificaciones esenciales del servicio:

- a) Cumplir con el objeto contratado en la forma acordada;
- b) Atender los requerimientos y recomendaciones del Interventor, la Gerencia de la Clínica o del Asesor de Control Interno sobre el objeto de la relación Contractual;
- c) Obrar conforme con las disposiciones que regulen su objeto Social;
- d) Suministrar el servicio a contratar oportunamente y con calidad;
- e) Retroalimentar las no conformidades encontradas.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FTO-GAJ-ESP-01
		Versión: 1
		Fecha: 27/01/2019

3.4. Requisitos del proponente: El contratista podrá ser una persona con capacidad para obligarse, Natural o Jurídica, Nacional y/o Extranjera, pública o privada, que acredite su existencia y representación legal, cuyo objeto social y actividad esté comprendido el objeto del contrato que resulte de este proceso de contratación, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente pertinente, que cuente con el recurso humano idóneo y con experiencia en las actividades propias del objeto a contratar.

4. DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio de necesidad de la contratación efectuado por la ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

5. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

5.1. DE CONTENIDO JURÍDICO

- 5.1.1. Propuesta de servicios:** El proponente deberá remitir carta de presentación de la propuesta manifestando haber conocido los términos de condiciones del proceso y estar de acuerdo con las especificaciones contenidas en los mismos y presentar propuesta económica del servicio objeto a contratar
- 5.1.2. Certificado de existencia y representación legal:** este certificado deberá ser expedido por entidad competente. Su fecha de expedición no será superior a treinta (30) días calendario a la de la presentación del documento, contados a partir del cierre de la presente invitación.
- 5.1.3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o representante legal**
- 5.1.4. Certificado de Responsables Fiscales:** El proponente si es persona natural y/o representante legal si se trata de persona jurídica y la empresa y/o cooperativa, deberá anexar a su propuesta Certificado de no encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- 5.1.5. Certificado de antecedentes disciplinarios de la sociedad y del representante legal:** Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 5.1.6. Pagos Parafiscales (Ley 789 de 2002):** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá anexar a su propuesta lo siguiente:
 - ✓ Cuando se trate de persona natural deberá indicar en documento anexo a la propuesta, que cumplirá para efectos de la celebración, ejecución, renovación o liquidación del contrato, con las obligaciones relacionadas con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
 - ✓ Cuando se trate de una persona jurídica, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal de la sociedad en el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.
 - ✓ Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se exigirá la acreditación a cada uno de los miembros que la conforman, de acuerdo a lo señalado anteriormente.
- 5.1.7. Fotocopia del RUT.**
- 5.1.8. Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República.**

5.2. DE CONTENIDO TÉCNICO

- 5.2.1. Certificado de Experiencia:** Remitir mínimo dos (2) certificaciones que acredite dos años de experiencia en objetos similares al presente estudio.

6. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

- 6.1. PLAZO:** El plazo de contrato será hasta 31 de diciembre de 2022y/o hasta agotar los recursos asignado a la presente contratación, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FTO-GAJ-ESP-01
		Versión: 1
		Fecha: 27/01/2019

6.2. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Instalaciones de la ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

6.3. RECURSOS ESTIADOS Y FORMA DE PAGO: El presupuesto estimado de la presente contratación es por la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$10.889.220.)**

6.4. incluido IVA y demás costos en que incurra en la prestación integral de los servicios, así como los impuestos a que haya lugar.

6.5. Forma de pago: La ESE Clínica, pagara al Contratista el valor del contrato, por mensualidades vencidas, conforme a los servicios efectivamente prestados, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura por concepto de los servicios efectivamente prestados y certificados por el Interventor designado por la ESE Clínica, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, establecidas en la Ley 789 de 2002, y el pago de las estampillas departamentales a que hubiere lugar.

7. OBLIGACIONES

7.1. Obligaciones generales del contratista:

- Garantizar que el servicio de recolección, transporte, tratamiento, incineración y disposición final de los residuos hospitalarios que genere la CLÍNICA;
- Disponer de los medios técnicos y tecnológicos para cada una de las actividades que implica el servicio integral de manejo de residuos hospitalarios;
- Contar con horno incinerador de residuos hospitalarios que cumpla con las normas y especificaciones técnicas expedidas por el Ministerio del Ambiente;
- Contar con la licencia ambiental y demás permisos de funcionamiento de este tipo de empresas de servicios de residuos hospitalario requiere;
- Prestar el servicio en el horario y frecuencia que le estipule LA CLÍNICA;
- Cumplir con la legislación ambiental aplicable así como la de la prestación de servicios públicos vigente en Colombia, y la que llegare a modificarlas;
- Aplicar las tarifas las reguladas por las autoridades públicas o las del mercado según el caso y mantener el valor de las mismas durante toda la vigencia del contrato;
- Pesar los residuos que le sean entregados, bajo la supervisión de la persona que LA CLÍNICA designe para el efecto;
- Informar a la CLÍNICA de cualquier problema que conozca relativo al servicio que presta, mediante escrito y a más tardar dentro de los dos días en que conozca los hechos;
- Permitir, en caso que así lo considere LA CLÍNICA, visita de sus funcionarios, al sitio donde se hace la incineración y disposición de los residuos hospitalarios y similares;
- Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL INTERVENTOR del contrato;
- No reincidir en las faltas que hayan ocasionado llamados de atención;
- Prestar por su cuenta y riesgo la supervisión e implementación de controles para verificar la perfecta prestación del servicio por parte de sus trabajadores;
- Observar el reglamento y demás disposiciones aplicables a la naturaleza de la CLÍNICA en lo que se relacione con el servicio;
- Todas aquellas que le son propias al servicio que presta.

7.2. Obligaciones de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.

- Pagar al contratista por los servicios prestados
- Atender oportunamente las no conformidades y/o recomendaciones que realice el contratista en beneficio de la ESE Clínica.
- Imponer las sanciones a que diera lugar por el incumplimiento del desarrollo del objeto contractual.
- Facilitar la correcta ejecución del contrato a celebrar.

8. ANÁLISIS DE RIESGO

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

9. Definiciones

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FTO-GAJ-ESP-01
		Versión: 1
		Fecha: 27/01/2019

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible:Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible:Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo:Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Administración, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo:Es el señalamiento que hace la Administración, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIEGOS IMPREVISIBLES: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

RIEGOS PREVISIBLES: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		E.S.E CLÍNICA	CONTRATISTA PROPONENTE
Modificación de especificaciones técnicas	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.	X	
Calidad de servicio	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características del Servicio, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato		X
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente Pactadas.	X	
Falta de coordinación Interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	X	
No pago de salarios y /o prestaciones sociales	Ocurre en la eventualidad en que el contratista incumpla con el pago oportuno de salarios y/o prestaciones sociales.		X
Daños a bienes ajenos y Accidentes de trabajo	Ocurre cuando persona ajena a la prestación del servicio sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.		X
Aumento de Precios	En caso de aumento del valor de los elementos a suministrar durante la ejecución, estos serán asumidos por el contratista, siempre que superen hasta el 20% del valor del contrato. Los aumentos que superen el 20% del valor del contrato. Dicho porcentaje serán compartidos en partes iguales por la administración y el contratista.	X	X

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FTO-GAJ-ESP-01
		Versión: 1
		Fecha: 27/01/2019

10. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Clasificación UNSPSC	Descripción
771115	Servicio de recolección, transporte tratamiento, de los residuos hospitalarios

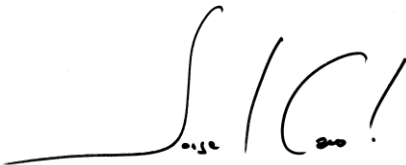
11. GARANTÍAS

De acuerdo con el Análisis de riegos efectuado por esta entidad El contratista deberá constituir a favor de la Entidad, garantía que ampare

- 1) El **CUMPLIMIENTO** general de obligaciones adquiridas por el contrato, en cuantía equivalente a 20% del valor del mismo y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- 2) La **CALIDAD** de los servicios a prestar por cuantía del 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.
- 3) El **PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES** del personal que el contratista emplee personas para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres años más.
- 4) De **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** por Daños ocasionados a terceros durante la ejecución del contrato, por cuantía de doscientos (200) SMLV con vigencia igual a la del contrato.

12. VIGILANCIA Y COORDINACIÓN

La supervisión será ejercida por la Subgerencia Administrativa y financiera de la ESE CLÍNICA o por la persona designada por la gerencia, con amplias facultades para vigilar, supervisar y realizar el seguimiento al cumplimiento del contrato, hasta su terminación y/o liquidación. El supervisor deberá realizar control mensual y generar el certificado e interventoría que se entenderá como recibo a conformidad por el servicio a contratar, el cual deberá contener la firme de todos aquellos funcionarios de la entidad que intervengan en dicho proceso. Igualmente verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema general de seguridad social integral y parafiscal.



JORGE LUIS CARO LEONES
Subdirector Administrativo y Financiero
ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FTO-GAJ-ESP-01
		Versión: 1
		Fecha: 27/01/2019

Anexo 1

Estimación del presupuesto

Valor inicial	Modificaciones		Valor Final
	Adiciones	Reducciones	
\$ 26,315,025	\$ -	\$ -	\$ 26,315,025
Ejecución Ptal.		Saldo Presupuestal	
		Saldo x Ejecutar:	\$ 4,536,585
FACTURA ACTG5882 MES ENERO 2022	\$ 3,412,000.00		
FACTURA ACTG6063 MES FEBRERO 2022	\$ 3,485,120.00		
FACTURA ACTG6198 MES MARZO 2022	\$ 3,431,320.00		
FACTURA ACTG6427 MES ABRIL 2022	\$ 3,585,000.00		
FACTURA ACTG6427 MES MAYO 2022	\$ 4,030,000.00		
FACTURA ACTG6917 MES JUNIO 2022	\$ 3,835,000.00		
Total Ejecutado:	\$ 21,778,440.00		
Meses Ejecutados	6		
Valor Mes Promedio	\$ 3,629,740		
Numero de Meses a Contratar hasta 31 de Diciembre 2022	3		
Valor estimado del contrato	\$ 10,889,220		